



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



Nº : 002-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 11 de Enero del 2023

VISTOS:

Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-ADSA, Informe Nº 002-2023-CAPH/SGI/GDTI/GM/MDSA, Informe Nº 008-2023-RDRM-OSLP/GM/MDSA, Informe Nº 013-2023-OGPP-GM-MDSA, Opinión Legal Nº 007-2023-OGAJ/MDSA, para la aprobación del "Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Área de Coordinación de Estudios Período - 2023".

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, le permite desconcertar competencia en otros órganos de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-ADSA, de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCERTAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Que, con Informe Nº 002-2023-CAPH/SGI/GDTI/GM/MDSA de fecha 06 de enero del 2023, emitido por el Ing. Carlos Alonso Pacheco Huacho, Sub Gerente de Infraestructura, presenta el "Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Área de Coordinación de Estudios - Período 2023", con un presupuesto de S/. 2'204,505.00 Soles (Dos Millones Doscientos Cuatro Mil Quinientos Cinco con 00/100 soles), para su revisión y aprobación por parte de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras. Adjunta el Plan de Trabajo a folios 24 + un CD.

Que, con Informe Nº 008-2023-RDRM-OSLP/GM/MDSA de fecha 10 de enero del 2023, suscrito por el Ing. Rafael Dante Rosado Mamani, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, concluye: Luego de la evaluación realizada al "Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Área de Coordinación de Estudios Período - 2023" y corroborado que este cumple con los contenidos mínimos, se estima por conveniente dar opinión FAVORABLE al presente Plan de Trabajo.

Que, con Informe Nº 013-2023-OGPP-GM-MDSA de fecha 10 de enero del 2023, emitido por el Ing. Percy Hernán Velásquez Arpasi, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye con opinión favorable para la continuidad del procedimiento administrativo de aprobación mediante acto resolutivo del "Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Área de Coordinación de Estudios Período - 2023", para ejecutarse el presente año,





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 002-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 11 de Enero del 2023

teniendo en consideración las recomendaciones de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados.
Total, presupuesto del Plan de Trabajo	: S/. 2'204,505.00 Soles.
Plazo de ejecución de la actividad	: 365 días calendarios.

Que, con Opinión Legal N° 007-2023-OGAJ/MDSA de fecha 10 de enero del 2023, el Abg. Rolando Alejandro Aduvire Ramos, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión FAVORABLE para la continuidad del procedimiento administrativo de aprobación mediante acto resolutivo el "Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Área de Coordinación de Estudios Periodo - 2023", para ejecutarse el presente año con fuente de financiamiento: Recursos Determinados con presupuesto total ascendente a: S/. 2'204,505.00 Soles (Dos Millones Doscientos Cuatro Mil Quinientos Cinco con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de ejecución de 365 días calendario.

Que, de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, a partir de la fecha el "PLAN DE TRABAJO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN DE ESTUDIOS PERIODO - 2023", para ejecutarse el presente año, con fuente de financiamiento: Recursos Determinados, con un presupuesto total ascendente a: S/. 2'204,505.00 Soles (Dos Millones Doscientos Cuatro Mil Quinientos Cinco con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 365 días calendarios, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que obra a fojas 30, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la ejecución del "PLAN DE TRABAJO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN DE ESTUDIOS PERIODO - 2023", queda supedita a la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN DE ESTUDIOS PERIODO - 2023", a la Sub Gerencia de Infraestructura y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quienes serán responsables de velar por su ejecución dentro del plazo establecido.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, a las Gerencias y demás Oficinas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

HFCA/GDTI.
DYFH/Esp. Leg.
CC.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
ING. HENRY FRIOILAN COAYLA APAZA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA